



29 de mayo de 2024
FCS-447-2024

Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera
Director
Consejo Universitario

Asunto: Remisión de criterio sobre el proyecto: “Ley para la creación del Fondo de Competitividad y Auxilio Arrocero (Fonarroz)” (expediente: 24.211).

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo. Me permito brindar las siguientes consideraciones en respuesta a la solicitud presentada mediante el oficio CU- 1034-2024, fechado el 9 de mayo de 2024, referente a la emisión de un criterio unificado y especializado sobre el proyecto “*Ley para la creación del Fondo de Competitividad y Auxilio Arrocero (Fonarroz)*” (expediente: 24.211).

Tras la consulta realizada a las direcciones de las escuelas e institutos adscritos a la Facultad de Ciencias Sociales, se presenta el dictamen de la Escuela de Trabajo Social. Cabe destacar que este criterio cuenta con el respaldo de la decanatura.

Criterio enviado por la directora de la Escuela de Trabajo Social, la Mag. Carolina María Navarro Bulgarelli, en el oficio ETSoc-535-2024 del 24 de mayo de 2024 y elaborado por la M. Sc. Eugenia Boza Oviedo, docente de esa Unidad Académica.

Con la lectura del documento, se destaca que se encuentra adecuadamente fundamentado técnicamente. Por tanto, es posible reconocer que el sector arrocero nacional enfrenta una grave crisis que afecta, principalmente a las personas y familias productoras y a las microempresas. La producción nacional reducida afecta con especial violencia a las familias y espacios locales que dependen de la producción a pequeña escala y de la agricultura familiar.

Los criterios incluidos en los considerandos del proyecto de ley son pertinentes técnica y socialmente. Concretamente interesa destacar la necesidad de fortalecer criterios referentes al fortalecimiento de la agricultura ecológica u orgánica, en procura del cuidado y respeto al ambiente, tal como se indica en el documento.





FCS-447-2024
Página 2

Se considera también, muy importante y pertinente la razón del ser del proyecto de ley presentado, que busca garantizar una compensación económica a las personas, familias y empresas productoras nacionales, y que garantice un precio justo por su cosecha, estabilidad a la producción nacional y conservación del cultivo de arroz.

En este punto, desde este criterio profesional, interesa destacar la necesidad de cuidar especialmente a las familias y microempresas.

Concretamente se considera pertinente recomendar la aprobación de este proyecto de Ley, pues procura brindar beneficios a un sector estratégico y reconoce la importancia de pequeños y medianos productores, a quienes procura sostener en la actividad agrícola.

Sin embargo, se considera importante recomendar que en el texto:

1. Se indique que en la conformación del Consejo Ejecutivo de Fonarroz se debe incorporar representantes de las familias productoras y las microempresas, en equidad y proporción respecto a las medianas y grandes empresas productoras de arroz.
2. La participación en el órgano superior será garantizada a través de mecanismos que permitan la escucha y la toma de decisiones de sectores históricamente excluidos (por ejemplo, personas y familias trabajadoras).
3. Se deberá motivar y apoyar la organización de personas y familias productoras de arroz para que puedan cumplir con los requisitos mínimos de área cultivada.

Atentamente,

UCR Firmado
digitalmente

Dra. Isabel Avendaño Flores
Decana

IAF/avc

C. Bach. Roxana Cabalceta Rubio, Consejo Universitario
Archivo